

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas de expropiación forzosa por la obra: Proyecto de derivación de caudales del río Matarraña (Valcomuna). Expediente número 1. Término municipal: Mazaleón (Teruel) y Maella (Zaragoza).

Examinado el expediente de referencia y una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 7 de enero de 2003 y a propuesta de la Secretaria General de este Organismo, la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 236, «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 195, todo ellos de octubre de 2002 y en los Diarios «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, y «Diario de Teruel», de Teruel, ambos del mes de octubre de 2002. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica el Ayuntamiento de Maella con fecha 8 de noviembre de 2002 y el Ayuntamiento de Mazaleón con la misma fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—5.458.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de la Resolución del recurso de reposición recaída en el expediente sancionador S/39/0215/01/V.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, del 27), se hace pública notificación de la Resolución del Recurso de Reposición recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose inten-

tado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación edictal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0215/01/V. Sancionado: «Paraiso del Pas, Sociedad Anónima». Código de identificación fiscal: A-39082623. Término municipal: Piélagos (Cantabria). Resolución recurso de reposición: 21 de octubre de 2002. Cuantía de la multa: 6.010,15 euros. Artículo Ley de Aguas: 116.a). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316.a). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 14 de febrero de 2003.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—5.510.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de iniciación del expediente sancionador S/33/0414/02.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, del 27), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/33/0414/02. Sancionado: Empresa Ingeniería y Gestión Eléctrica del Principado de Asturias. Código de identificación fiscal: B-33508888. Término municipal: Llanera (Asturias). Acuerdo de incoación: 2 de diciembre de 2002. Artículo Ley Aguas: 116.G). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315.J).

Oviedo, 14 de febrero de 2003.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—5.524.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador S/32/0144/96.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, del 27), se hace pública notificación del acuerdo de imposición de multa coercitiva recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose

intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del mes siguiente, a contar desde el día de la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/32/0144/96. Sancionado: Don Amadeo Castro Grela. Documento nacional de identidad: 33.189.582. Término municipal: Coles (Ourense). Resolución: 17 de septiembre de 2002. Cuantía multa: 540,91 euros. Artículo Ley Aguas: 108.D). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315.C). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 14 de febrero de 2003.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—5.525.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre notificación de la apertura de expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a varias sociedades de correduría de seguros.

Este centro directivo ha requerido infructuosamente la acreditación documental por parte de las sociedades de correduría de seguros que más adelante se relacionan de la persona que se encuentra en posesión del diploma de Mediador de Seguros Titulado y ejerce la dirección técnica, así como de la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional durante los ejercicios de 1999, 2000, 2001 y 2002, requisitos exigidos en el artículo 15 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, para conservar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

No pudiendo practicarse las notificaciones en el domicilio indicado a esos efectos por los interesados y no constando en este centro directivo la acreditación de dichos requisitos, se ha procedido a iniciar los correspondientes procedimientos de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros que a continuación se referencia a las siguientes sociedades de correduría de seguros:

Denominación social, referencia y procedimiento

Correduría de Seguros Rivera Garrido. RR-1767/2002. J-57.

Robert Sánchez, Correduría de Seguros. RR-1776/2002. J-415.

«Rosillo y Asociados, Correduría de Seguros, S. A.». RR-1928/2002. J-467.

«Correduría de Seguros F. Román, S. A.». RR-1764/2002. J-490.

«CoverBrok, Correduría de Seguros, S. L.». RR-1777/2002. J-510.

«Feixas y Amorós Correduría de Seguros, S. L.». RR-1929/2002. J-532.

«Unión de Servicios Aragoneses de Teruel, Correduría de Seguros, S. A.». RR-1930/2002. J-578.

«Martínez y Ribera Correduría de Seguros, S. L.». RR-1775/2002. J-656.

«Olmo y Marco, Correduría de Seguros, S. A.». RR-1973/2002. J-1520.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 9/1992, y a fin de verificar si las sociedades de correduría de seguros anteriormente relacionadas continúan cumpliendo los requisitos para conservar la autorización administrativa exigidos en el artículo 15.3 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, cada una de ellas deberá presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

1. Declaración jurada del Director técnico de la sociedad de manifestación del ejercicio efectivo del cargo, de estar en posesión del diploma de Mediador de Seguros Titulado, indicando el número de registro y de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

2. Acreditación documental de la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para Corredores de seguros, exigida en el artículo 15.3, letra d), de la Ley 9/1992, correspondiente a los ejercicios de 1999, 2000, 2001 y 2002.

Conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 9/1992, de Mediación en Seguros Privados, y el 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede trámite de audiencia y se

les pone de manifiesto el expediente para que cada una de las sociedades de correduría de seguros anteriormente relacionadas, en un plazo de quince días, aporte dicha documentación y formule las alegaciones que estime oportunas con relación al expediente de referencia.

Madrid, 23 de enero de 2003.—El Director general de Seguros y Fondos de Pensiones, José Carlos García de Quevedo Ruiz.—5.490.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones del requerimiento para presentar la declaración de ingresos brutos de explotación necesaria en la liquidación administrativa de los cánones y tasas por la prestación de servicios de telecomunicaciones a los sujetos pasivos que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tri-

butaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos cuya relación se adjunta, para ser notificados por comparecencia del requerimiento para presentar la declaración de ingresos brutos de explotación necesaria en la liquidación administrativa de los cánones y tasas por la prestación de servicios de telecomunicaciones cuya gestión y recaudación corresponde a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, en la Dirección de Administración de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, 37, Madrid.

Si una vez transcurrido dicho plazo no hubiese tenido lugar la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Madrid, 6 de febrero de 2003.—La Directora de Administración de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, P. D. (Resolución de 15 de enero de 2003, «Boletín Oficial del Estado» del 27), María Mondedeu Martínez.—5.176.